8 (ocho)



**INFORME JURÍDICO DE FECHA 03 DE Julio DEL 2023:**

**REFERENCIA**: LLAMADO MOPC N° 03/2023 LPI PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA EL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LOTE 3 DE OBRAS DEL TRAMO CRUCE NANAWA-GRAL BRUGUEZ Y ACCESOS (PY12) AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N° 430.358. **DAJ N° 3021/2023. CEO N° 526/2023. DAJ N° 3059/2023. CEO N° 536/2023. DAJ N° 3186/2023. CEO N° 560/2023.**

## I. ANTECEDENTES:

- **Resolución N° 197 de fecha 15 de febrero de 2023:** *"POR LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA CORTA EN EL MARCO DEL "LLAMADO MOPC N° 32/2022 INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRAMOS DE LA RUTA PY12" - PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY12, TRAMO CRUCE NANAWA - GRAL BRUGUEZ Y ACCESOS. ID. N° 744"*, Contrato de Préstamo N° 5108/OC-PR. que en su RESUELVE, dispone:

LOTE 3: FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PY12

| N° | N° DE OFERTA EVALUADA | PROPONENTES | PAIS | LOTE 3 PUNTAJE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | DYNATEST ENGENHARIA LTDA | BRASIL | 920 |
| 2 | 26 | CONSORCIO PROINTEC<br>· FROSUL - PROJETOS, SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA.<br>· INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A (INENSA)<br>· INTEC S.A. - INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. | BRASIL | 870 |
| 3 | 11 | CONSORCIO TGM<br>· TRM SRL CONSULTORA DE INGENIERÍA<br>· MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. | PARAGUAY | 600 |
| 4 | 2 | COMPAÑIA DE INGENIEROS ASOCIADOS | PARAGUAY | 600 |
| 5 | 14 | SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S | COLOMBIA | 430 |

COPIA

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** que se llevó a cabo en el salón de actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en fecha 21 de junio del 2023. En la misma se asentó cuanto sigue: *"Asimismo, se deja expresa constancia de que las ofertas técnicas y las propuestas de precio (4 sobres cerrados y sellados), pasan al resguardo de la Coordinación de Evaluación de Ofertas"* SIC.

Fátima A. Páez
Abogada
Mat. N° 50.560

Claudio Cañete M.
Abogado
Matrícula N° 32372

Dra. Dia Gonzalez Candia
Directora
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S. N° 42375



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

- **Memorándum CEO Nº 526/2023 del 21 de junio del 2023**, en virtud del cual la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas solicitó que se inicie el proceso de evaluación de ofertas presentadas en el marco de llamado de referencia.
- **Memorándum CEO Nº 536/2023 del 23 de junio del 2023**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, que remitió copia de la AUTORIZACIÓN DEL C.E.O. PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA del 22/06/2023, a través del cual los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, designados por Res MOPC Nº 1075/2023, solicitan asistencia técnica para la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

Las ofertas presentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres corresponden a los siguientes oferentes:

1. ***CONSORCIO PROINTEC**, integrado por PROSUL – PROJETOS, SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA, INNOVACION Y EXCELENCIA SA (INEXA) e INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC S.A.).*
2. ***SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.***
3. ***CONSORCIO TGM**, integrado por TRM S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERIA y por MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.*
4. ***COMPAÑÍA DE INGENIEROS Y ASOCIADOS.***

## II. EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

### *Consideraciones Preliminares.*

Según lo indicado en la *Sección I. Carta de la Solicitud de Propuesta* del PBC, se seleccionará a una firma de acuerdo a los procedimientos de *Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)*, conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones, y de acuerdo a las políticas del Ente Financiador aplicables *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (GN-2350-15).*

Es oportuno mencionar que la actual licitación es producto del LLAMADO MOPC N° 32/2022 INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRAMOS DE LA RUTA PY12" - PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY12, TRAMO CRUCE NANAWA - GRAL BRUGUEZ Y ACCESOS. ID. N° 744, del cual resultó la Lista Corta de las firmas invitadas a presentar su propuesta técnica en este Llamado.

Del mismo modo a través del Memorándum DAJ N° 94 de fecha 16 de enero del 2023, esta Dirección remitió el Informe Jurídico correspondiente al LLAMADO MOPC N° 32/2022, con ID N° 744, en el cual se recomendó proseguir con los trámites administrativos pertinentes en relación a las ofertas evaluadas y al mismo tiempo, se realizaron observaciones referentes a documentos que fueron omitidos en las expresiones de interés,

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Claudio Cañete M.
Abogado
Matrícula N° 32372

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Abg. Lilia González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

con la acotación de que los mismos debían ser presentados al momento de la presentación de su propuesta técnica, de modo a formar un criterio acabado sobre la idoneidad legal de las firmas para contratar con el Estado Paraguayo.

En primer lugar, en el marco de la presentación de la propuesta técnica se verificó si los oferentes cuyas ofertas fueron observadas, presentaron o no la documentación omitida en la expresión interés, resultando de dicho análisis cuanto sigue:

Se verificó que **MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.**, integrante del CONSORCIO TGM, omitio la presentación de la documentación que fue observada.

Consecuentemente, teniendo en cuenta que la presente contratación se enmarca dentro del Art. 2° Contrataciones Excluidas de la Ley N° 2051/03 y el criterio del Ente Financiador BID, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum DAJ N° 1538/2023, peticionar al oferente mencionado la presentación de la documentación solicitada en el PBC del LLAMADO 32/2022, que se detalla a continuación:

*1. **MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.** integrante del CONSORCIO TGM.*

*2. Documentos legales requeridos para oferentes individuales (personas jurídicas) NO DOMICILIADOS en la República del Paraguay.*

*c) Certificado de cumplimiento Tributario Vigente/documento similar del país de origen*

*d) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2051/03. (SIC).*

La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas solicitó la documentación señalada, a través de la Nota CEO N° 303/2023.

***<u>Respuesta y análisis de las respuestas remitidas:</u>***

Por Memorándum CEO N° 560/2023 de fecha 29 de junio de 2023, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas informó que obran en la Coordinación las documentaciones relacionadas al pedido de documentos realizado. De la verificación de la respuesta remitida se coteja cuanto sigue:

**<u>CONSORCIO TGM</u>**

Por MEU N° 29241/2023 el representante legal de las firmas del **CONSORCIO TGM**, por Nota del 29/06/2023, presenta el *c) Certificado de cumplimiento Tributario Vigente/documento similar del país de origen* y la *d) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2051/03*, correspondientes a la firma **MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.**, a través de los siguientes documentos:

- Declaración Juramentada de fecha 14/06/2023, firmada por el representante legal de la firma MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. y la REVISORA FISCAL donde se

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Claudio Yanete M.
Abogado
Matrícula N° 32372



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Abo. Raúl González Candia
Director
Asuntos Jurídicos
MOPC

María José Vega Doldán
Abogada

declara bajo fe de juramento el cumplimiento de las obligaciones tributarias a la fecha.

- Copia de la Declaración de Renta y complementario, del 04/11/2022, presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en donde se evidencia que MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. declaró y cumplió con sus obligaciones tributarias relativas al periodo del 2022.

- Formulario de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 del 14/06/2023 de la empresa MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.

Del mismo modo, las firmas integrantes del **CONSORCIO TGM** cumplieron en presentar las demás documentaciones que le fueron observadas en la oportunidad de la evaluación de las expresiones de interés:

*b) Consorcio constituido por Escritura Pública o Acuerdo de Intención de Constituir Consorcio.* ***En caso de que el acuerdo sea formalizado en un documento privado se requerirá, además, acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública al*** *Poder suficiente otorgado por Escritura Pública al Representante Legal del Consorcio, por parte de las empresas que integran el mismo".* El Poder consta en la Escritura Pública 15 del 05/06/2023, poder especial de representación a favor de Teresa Ramírez de Mariño, obrante a fs. 855 al 857 de la propuesta técnica.

*c) Certificado de cumplimiento tributario vigente*, de la firma TRM S.R.L CONSULTORA DE INGENIERIA., Certificado N° 4270156784330, N° de Control 930808E4, vigente del 19/06/2023 al 19/07/2023, obrante a fs. 833 de la propuesta técnica.

*e) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante. Estos documentos pueden consistir en: o un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos de la Persona Jurídica, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, u otros. Los documentos que no se encuentren redactados en idioma español, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional acreditado. Para la presentación de la manifestación de interés, podrán aceptarse documentos expedidos por las autoridades competentes de países extranjeros sin la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay*, de la firma MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.

Se acredita la representación del representante Ariel Alberto Corredor Gómez, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 15/05/2023, obrante a fs. 816 al 828 de la propuesta técnica, y la Nota de aclaración de representación legal obrante a fs. 810 al 814, con lo cual se comprueba que el representante firma en su carácter de gerente suplente de MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.

Con el análisis de los documentos presentados se comprueba que MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. y TRM S.R.L CONSULTORA DE INGENIERIA. CUMPLEN con lo solicitado por la Convocante, en relación a los documentos observados en el marco de la evaluación de la MI. LLAMADO N° 32/2022.

Fátima A. Páez
Abogada
Mat. N° 50.565

Claudio Cañete M.
Abogado
Matrícula N° 32372



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42375

**CONSORCIO PROINTEC.**

Las firmas INNOVACION Y EXCELENCIA S.A. e INTEC S.A., integrantes del CONSORCIO PROINTEC cumplieron en presentar la documentación que le fue observada en la oportunidad de la evaluación de las expresiones de interés, respecto a la presentación del documento *d) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.*

En ese sentido, se verificó la presentación de la declaración jurada del Art. 40 de la firma INNOVACION Y EXCELENCIA S.A. a fs. 1741, y de la firma INTEC S.A. a fs. 1743 de la propuesta técnica.

Con el análisis de los documentos presentados se comprueba que las firmas integrantes del CONSORCIO PROINTEC **CUMPLEN** con lo solicitado por la Convocante en relación a los documentos observados en el marco de la evaluación de la MI. LLAMADO N° 32/2022.

➢ **ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS:**

Luego de realizar el análisis de las documentaciones de carácter legal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que las ofertas evaluadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la correcta presentación de los documentos, conforme a lo indicado en la *Sección III. HOJA DE DATOS. IAC 17.3* y la *Sección IV. Propuesta Técnica – Formularios Estándar* del PBC del presente llamado, conforme al detalle del ANEXO-DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta a este Informe (2 páginas).

## III. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE FIRMAS SANCIONADAS POR EL BID (https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas).

A fin de verificar si las firmas evaluadas se encuentran o no sancionadas por el Banco Interamericano de Desarrollo BID, se consultó respecto de las mismas en el sitio web ***https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas***, del cual resultó que no se encuentran inhabilitadas por el Ente financiador a la fecha de la presente evaluación.

## IV. ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Respecto al análisis de los criterios de elegibilidad indicados en la ***Sección VI. Países Elegibles*** del PBC, se advierte que luego de la verificación de la nacionalidad de las firmas y de la lista de países miembros del BID, se cotejó que los oferentes **CUMPLEN** con los criterios de elegibilidad indicados en las bases de la presente Licitación, en virtud a que forman parte de la lista de países miembros del Ente Financiador.

Finalmente, esta Dependencia considera prudente manifestar que el presente Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado, y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que, esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen. Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente informe que recae en el ámbito de los requisitos legales.

Fátima A. Páez
Abogada
Mat. N° 50.565

Claudio Cañete M.
Abogado
Matrícula N° 32372

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

## V. CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la *Sección III. HOJA DE DATOS. IAC 17.3* y la *Sección IV. Propuesta Técnica – Formularios Estándar* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones contenidas en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (GN-2350-15),* en relación a las propuestas presentadas por los siguientes oferentes:

1- ***CONSORCIO PROINTEC****, integrado por PROSUL – PROJETOS, SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA, INNOVACION Y EXCELENCIA SA (INEXA) e INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS SA (INTEC SA).*
2- ***SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.***
3- ***CONSORCIO TGM****, integrado por TRM S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERIA y por MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.*
4- ***COMPAÑÍA DE INGENIEROS Y ASOCIADOS.***

**Atentamente.**

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Claudio Cañete M.
Abogado
Matrícula N° 32372

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC



**Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones**
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

# ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

| LLAMADO MOPC N°03/2023 LPI PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA EL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LOTE 3 DE OBRAS DEL TRAMO CRUCE NANAWA-GRAL BRUGUEZ Y ACCESOS (PY12) AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N° 430.358 | 1. CONSORCIO PROINTEC | | | 2 SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS (Colombia) |
|---|---|---|---|---|
| | PROSUL - PROJETOS SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA. (Brasil) | INNOVACION Y EXCELENCIA S.A. (Paraguay) | INTEC S.A. (Paraguay) | |
| TEC-1 - Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica. | **CUMPLE.** Pág. 1758. Firmante: Ing Juliana Duarte. | | | **CUMPLE.** Pág 2 y 3. Firmante: Alvaro Bettin Diaz. |
| Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor. 1. Para el caso de los consultores que se presenten individualmente, estos Documentos pueden consistir en: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el registro de poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas u otros. | **CUMPLE.** Pág 1753. E.P N° 1473, folio 8418 del 31/08/21. Poder Especial | **CUMPLE.** Pág 1753. E.P N° 33 del 08/07/20. | **CUMPLE.** Pág 1756. E.P. N° 42 del 10/06/11. Poder Especial | **CUMPLE.** Pág 7 al 18. Certificado de existencia y Representante Legal del 18/05/2023. Gerente |
| Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor. 2. Para el caso de APCA: El Acuerdo de Intención de Consorciamiento puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además, acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, de acuerdo con la Legislación vigente del País de Origen. Si el Acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente. | **CUMPLE.** Pág 1746 al 1756. ACTA O ACUERDO DE INTENCION DE CONSORCIAMIENTO. EP N° 184 del 12/08/22. Pág 1748. Claúsula 7ma. Poder Especial para el Representante Legal Juliana Duarte. | | | **N/A** |



Claudio Cañete M.
Abogado
Matrícula N° 32372

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50 [illegible]5

Abg. Elías González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

María José [illegible] Dobbin
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

2 (dos)

# ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

| LLAMADO MOPC N° 03/2023 LPI PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA EL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LOTE 3 DE OBRAS DEL TRAMO CRUCE NANAWA-GRAL BRUGUEZ Y ACCESOS (PY12) AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N° 430.358 | 3. CONSORCIO TGM | | 4-COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS. (Paraguay) SIPE N° 1746241. |
|---|---|---|---|
| | TRM SRL CONSULTORA DE INGENIERIA (Paraguay) | MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. (Colombia) | |
| TEC-1 - Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica. | **CUMPLE** Pág: 865 y 866. Firmante. Teresa Ramirez de Mariño. | | **CUMPLE.** Pág 2 Firmante: ANTONIO N. PANGRAZIO |
| Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor. 1. Para el caso de los consultores que se presenten individualmente, estos Documentos pueden consistir en: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el registro de poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas u otros. | **CUMPLE.** Pág. 842 al 852. E.P N° 14 del 28/03/2006, Art 7, Socio Gerente. Pág 836. Acta N° 2. | **CUMPLE.** Pág 816 al 828. CERTIFICADO DE EXISTENCIA del 15/05/2023. REPRESENTANTE (GERENTE SUPLENTE). Pág 810 al 814. ACLARACION DE REPRE. LEGAL | **CUMPLE.** Pág 4 al 07. E.P. N° 64 del 07/11/2019. Poder Especial |
| Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor. 2. Para el caso de APCA: El Acuerdo de Intención de Consorciamiento puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además, acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, de acuerdo con la Legislación vigente del País de Origen. Si el Acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente. | **CUMPLE.** Pág 860 al 863. CARTA DE INTENCIÓN DE FORMACION DE CONSORCIO, con certificación de firmas. Pág 855 al 857. Poder amplio a favor de TERESA RAMIREZ E.P N° 15 de fecha 05/06/23 | | N/A |



atima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.5..

Claudio Cañete M.
Abogado
Matrícula N° 32372

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

María José Vega Doldán
Abogada